GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

OFICIO NUM. 1132

C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
Presente

En sesión celebrada en fecha dieciséis de julio del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:----------

ACUERDO DIVERSO

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de julio de dos mil catorce.---
*----- **V i s t a** la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente, para la creación del Módulo de Primera Respuesta Médica del Poder Judicial del Estado con residencia en esta capital; y, ----------*
*---------- **C O N S I D E R A N D O** ----------*
*----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, órgano con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones.----------*
*----- **II.-** En congruencia con lo anterior, los artículos 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confieren al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia, así como el número de servidores públicos del Poder Judicial.----------*
*---- **III.-** Que es interés de este Consejo crear un departamento de carácter administrativo por cuyo conducto se brinde a los empleados del Poder Judicial del Estado, asistencia médica y de primeros auxilios ante accidentes, así como para la atención de malestares físicos que pudieran surgir durante el desarrollo de sus actividades laborales; esto es, mediante las acciones de prevención y reacción en materia de primera respuesta médica en las afectaciones en la salud o en su caso, la atención a personas que sufran descompensaciones emergentes, derivadas de condiciones médicas especiales, susceptibles de ser solucionadas de manera inmediata, que les permita continuar con la jornada laboral, en lo que se recibe de las instancias respectivas la atención médica requerida. Consecuentemente, además de crear la plaza del titular de dicho Módulo, es necesario prever que su estructura, organización y funcionamiento se regirá por las disposiciones que al efecto establezca el Consejo de la Judicatura.----------*
----- Por lo anterior, con apoyo además en el artículo 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:----------
*----- **Primero.-** Se crea el Módulo de Primera Respuesta Médica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, bajo la responsabilidad inmediata del Departamento de Protección y Seguridad Institucional, dependiente de la Dirección de Administración.----------*
*----- **Segundo.-** El Módulo de Primera Respuesta Médica que por este acuerdo se crea, estará a cargo de un titular, quien deberá contar con el título de Enfermero expedido por institución educativa con registro oficial*

ACTUACIONES

ante la autoridad competente; consecuentemente, se crea la plaza de titular del Módulo de Primera Respuesta Médica del Poder Judicial del Estado, el cual contará además con el personal administrativo que resulte necesario, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.---------- ***Tercero.-*** *La organización y operación del citado módulo se regulará por las disposiciones que establezca el Consejo de la Judicatura.----------* ***Cuarto.-*** *El Módulo de Primera Respuesta Médica del Poder Judicial tendrá su domicilio en esta capital e iniciará sus funciones a partir del diecisiete de julio de dos mil catorce.----------* ***Quinto.-*** *Para conocimiento y difusión del presente acuerdo, instruméntese la circular correspondiente, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en la página Web del Poder Judicial.----------* ***Notifíquese.-*** *Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy Fe.".* ***Seis firmas ilegibles, rúbricas****.----------*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
Cd. Victoria, Tam, a 17 de julio de 2014
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS